

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL ENTE INSTRUMENTAL VAERSA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENTIVA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (ABRIL-NOVIEMBRE 2015)

El Decreto 118/2014, de 18 de julio, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Governación y Justicia, en su artículo 1, dispone que la Conselleria de Governación y Justicia es el departamento del Consell al que corresponde ejercer las competencias en materia de interior, protección civil, gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, prevención, extinción de incendios y gestión de las competencias en materia de situaciones de emergencia, desarrollo estatutario, consultas populares y electorales, relaciones con la profesión titulada de gestor administrativo, justicia, colegios profesionales, fundaciones, asociaciones, registros y notariado, uniones de hecho y mediación.

El artículo 9 del mismo Decreto establece que la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias ejerce entre otras, las siguientes funciones:

- La dirección y gestión de las políticas de la Generalitat en materia de prevención y extinción de incendios forestales, según lo establecido en la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana, la Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunitat Valenciana, la Ley de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana y en toda la normativa aplicable, en coordinación con otras administraciones públicas.
- La planificación, dirección, gestión y coordinación de la vigilancia frente al riesgo de incendios forestales.
- La detección y extinción de los incendios forestales.
- La dirección y gestión de políticas de información y concienciación ciudadana en materia de prevención de incendios.

RESULTANDO que la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, en fecha 06 de febrero de 2015 propone la encomienda de gestión al ente instrumental VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, SA, para la prestación del servicio del plan de vigilancia preventiva contra incendios forestales de la Comunitat Valenciana para el periodo comprendido entre el 01 de abril hasta el 30 de noviembre de 2015, aportando una memoria valorada de la prestación del servicio, cuyo importe asciende a un total de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.710.239,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.02.0000.221.10, 2 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2015.

RESULTANDO que la propuesta de ejecución recoge la conveniencia de dicha encomienda al ente instrumental VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, SA, en virtud del convenio de fecha 22 de febrero de 2000. Este medio propio es apto, suficiente y recomendable para la realización de los trabajos programados que se encuentran entre los recogidos en el apartado



5.h del artículo 4 del Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo del Consell, de medidas urgentes para agilizar el desarrollo de actividades productivas y la creación de empleo.

RESULTANDO lo dispuesto en la modificación del art. 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido operada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, que establece: "No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo".

RESULTANDO que la Abogacía General de la Generalitat en fecha 05 de marzo de 2015 ha emitido informe.

RESULTANDO que la Intervención Delegada de la Intervención General de la Generalitat Valenciana en la Conselleria de Gobernación, procede a la fiscalización favorable del gasto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 4, apartado 5 h), de la Ley 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para Agilizar el Ejercicio de Actividades Productivas y la Creación de Empleo.

CONSIDERANDO el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En uso de las atribuciones concedidas por el artículo 28 apartado l), de la Ley 5/83, de 30 de diciembre, del Consell,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar un gasto de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.710.239,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.02.0000.221.10, 2 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2015.

SEGUNDO. Aprobar la encomienda de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2, y en el punto 5. h) del artículo 4 de la Ley 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para la prestación del servicio del plan de vigilancia preventiva contra incendios forestales de la Comunitat Valenciana para el periodo comprendido entre el 01 de abril hasta el 30 de noviembre de 2015

Valencia, 17 de marzo de 2015
EL CONSELLER DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA



Luis Santamaría Ruiz